

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 1966

NUM. 39

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Idem, en el ganado de la especie Porcina existente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Trobajo del Camino, señalándose como zona infecta Trobajo del Camino, como zona sospechosa el municipio de San Andrés del Rabanedo y como zona de inmunización el citado municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 9 de febrero de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

651

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

El Tribunal calificador de la oposición anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de octubre de 1965, para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, está integrado por los siguientes miembros: Presidente, don Maximino González Morán, Vicepresidente de la Corporación; Vocales, Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil, en re-

presentación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Pedro-Miguel Fraile Moral, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil; don Florentino-Agustín Díez González, Secretario General de la Diputación; doña Concepción Aller Pavía, Profesora de la Escuela Profesional de Comercio; y don José López Puente, funcionario Técnico-Administrativo de la Corporación, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 12 de febrero de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 664

* * *

CONVOCATORIA

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, y habiendo quedado desierta la convocatoria anunciada para su provisión, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 257, de 12 de noviembre de 1965, se convoca nuevo concurso con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza está clasificada en el Grupo B), Técnicos; Subgrupo b), Técnicos de Vías y Obras provinciales, con el grado retributivo 14, y dotada actualmente con el sueldo base de 23.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 19.090 pesetas, aumentos del diez por ciento sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local y los demás emolumentos que enumera la Ley 108/1963, de 20 de julio, así como las percepciones especiales que regula la Instrucción número 2 aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

En concepto de honorarios profesionales el nombrado podrá percibir

anualmente una cantidad no superior al 400 por ciento de sus emolumentos como funcionario, incluida la retribución complementaria y los aumentos graduales.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1963, el nombrado para cubrir en propiedad la vacante quedará, desde la fecha de posesión en la plaza, sometido íntegramente al Reglamento General de Funcionarios de Administración Local y al particular de los servicios y del personal de la Corporación.

Si el concursante designado para la plaza perteneciera a un Cuerpo del Estado, no tendrá frente a la Diputación otros derechos que los establecidos en la legislación de Régimen Local, cualquiera que sea la situación administrativa que tenga o se le conceda en dicho Cuerpo con arreglo a su Reglamento.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 3.ª Estar en posesión del título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela correspondiente.
- 4.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 5.ª Observar buena conducta.
- 6.ª Carecer de antecedentes penales.
- 7.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Cuarta.—Los méritos determinantes de nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- 1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o otras Corporaciones locales.

Dentro de este grupo tendrán preferencia, por este orden:

a) Los Diplomados en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

b) Los de mayor tiempo de servicios como Ingeniero a la Administración Local.

c) Los de mayor tiempo de servicios al Estado.

d) Los que a juicio del Tribunal reúnan otros títulos y méritos profesionales de mayor calidad.

e) Los de menor edad.

2.º Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dentro de este grupo serán preferidos:

a) Los de mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

b) Los que a juicio del Tribunal reúnan títulos o méritos profesionales de mayor calidad.

c) Los de menor edad.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas, sello provincial de tres pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del mismo valor y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados y del justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta al final de estas bases.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, nombrándose seguidamente el Tribunal calificador con arreglo a lo previsto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y publicándose la composición del mismo en dichos periódicos oficiales a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—El Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal de nombramiento a favor del concursante que reúna mayores méritos.

El concursante propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación los docu-

mentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base tercera, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que se le comunicó la propuesta.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado. En este caso la Corporación nombrará al concursante que le siga en orden de puntuación o declarará desierto el concurso si no hubiere más concursantes.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Octava.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Novena.—De acuerdo con los preceptos reglamentarios pertinentes, el Presidente de la Corporación procederá a la tramitación de este concurso y resolverá cuantas incidencias se produzcan hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Décima.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

León, 9 de febrero de 1966.—El Presidente Accidental, Maximino González Morán.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, estado, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 196..... residente en, con domicilio en la calle, número piso ...

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de León, en el *Boletín Oficial del Estado* número, del día de de 1966, para la provisión de una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la misma y que son los siguientes:

a) Nació en, el día de de 19

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad

e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

g) Está en posesión del Título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los documentos acreditativos de los méritos que alega.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de de 1966.

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

627

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada ANUNCIOS PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador Interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, correspondientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, se ha dictado con fecha 1 de enero de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 25 de marzo de 1966, en el Juzgado de Paz de Priaranza del Bierzo, a las once horas.

Deudor: Domingo Gallego Macías

Finca, huerta a Rioferreiros, en término de Santalla, de 4,00 áreas, que linda: N., carretera; E., Isabel Macías; S., Calle Real; O., Isabel Macías. Capitalizada en pesetas 2.400,00. Valor para la subasta 1.600,00 pesetas.

Otra, tierra a Valdelobos, en término de Paradela, de 32,00 áreas, que linda: N., Lucía Prada; E., Severino García; S., Ceferino Blanco; O., Andrés Blanco. Capitalizada en pesetas 2.560,00. Valor para la subasta 1.706,66 pesetas.

Otra, tierra al Cabrón, en término de Paradela, de 2,00 áreas, que linda: N., Angustias Macías; E., camino; Sur, Victorino Macías; O., Angustias Macías. Capitalizada en pesetas 160,00. Valor para la subasta 106,66 pesetas.

Otra, tierra al Rebocal, en término de Paradela, de 8,00 áreas, que linda: N., Manuel Fernández; E., Severino García; S., Santos Macías; O., Fabián Rodríguez. Capitalizada en pesetas 640,00. Valor para la subasta 426,66 pesetas.

Otra, tierra a Aquel Cabo, en término de Paradela, de 16,00 áreas, que linda: N., Jesús Blanco; E., Francisco Blanco; S., Maximino Macías; Oeste, Eduardo Macías. Capitalizada en pesetas 700,00. Valor para la subasta 466,66 pesetas.

Otra, tierra al Personil, en término de Paradela, de 20,00 áreas, que linda: N., Vicente Fernández; E., Angel Macías; S., Monte Común; O., Benjamín Rodríguez. Capitalizada en pesetas 880,00. Valor para la subasta 586,66 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios que establece el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los cuales se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Ponferrada, a 1 de febrero de 1966. El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 491

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, correspondientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, se ha dictado con fecha 1 de enero de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el día 25 de marzo de 1966, en el Juzgado de Paz de Priaranza del Bierzo, a las 11 horas.

Deudora: Clotilde Macías

Finca, prado viejo de 2.^a, al paraje Boca de Foyos, en término de Villavieja, 2,00 áreas, que linda: N., camino; E., Atanasio Prada; S., camino; O., camino. Capitalizada en pesetas 204,00. Valor para la subasta 136,00 pesetas.

Otra, prado viejo 1.^a, a Lameirón, en término de Villavieja, de 4,00 áreas, que linda: N., Francisco Rodríguez; E., Domingo Rodríguez; S., camino; O., Francisco Rodríguez. Capitalizada en pesetas 672,00. Valor para la subasta 448,00 pesetas.

Otra, prado viejo 1.^a, a Lameirón, en término de Villavieja, de 4,00 áreas, que linda: N., Francisco Parra; E., Rafael Mastache; S., Domingo Rodríguez; O., Guillermo Rodríguez. Capitalizada en pesetas 672,00. Valor para la subasta 448,00 pesetas.

Otra, prado viejo 2.^a, a Penateirín, en término de Villavieja, de 10,00 áreas, que linda: N., monte; E., Ramiro Parra; S., Francisco Rodríguez; O., Gumersindo Macías. Capitalizada en pesetas 1.020,00. Valor para la subasta 679,99 pesetas.

Otra, prado viejo 2.^a, a Fuentedorna, en término de Villavieja, de 4,00 áreas, que linda: N., Atanasio Prada; Este, Francisco Parra; S., camino; O., Vicente Rodríguez. Capitalizada en pesetas 408,00. Valor para la subasta 272,00 pesetas.

Otra, cereal 3.^a, a el Freicheiro, en término de Villavieja, de 12,00 áreas, que linda: N., monte; E., Florentino López; S., monte; O., Gregorio Blanco. Capitalizada en pesetas 80,00. Valor para la subasta 53,33 pesetas.

Otra, cereal 3.^a, a Reconco, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: N., monte; E., Francisco Rodríguez; S., Benigna Macías; O., Gumersindo Macías. Capitalizada en pesetas 64,00. Valor para la subasta 42,66 pesetas.

Otra, huerta de 2.^a, a Fuentedorna, en término de Villavieja, de 12,00 áreas, que linda: N., monte; E., Francisco Rodríguez; S., Gregorio Blanco; O., Vicente Rodríguez. Capitalizada

en pesetas 4.560,00.—Valor para la subasta 3.040,00 pesetas.

Otra, cereal 3.^a, a las Cabanonas, en término de Villavieja, de 4,00 áreas, que linda: N., camino; E., Graciano Morán; S., Florentino López; O., Florentino López. Capitalizada en pesetas 32,00. Valor para la subasta 21,32 pesetas.

Otra, Cereal 3.^a, a Reconco, en término de Villavieja, de 16,00 áreas, que linda: N., monte; E., Avelina Rodríguez; S., Ramón Rodríguez; O., Abelardo Carrera. Capitalizada en pesetas 128,00. Valor para la subasta 85,32 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Ponferrada, a 1 de febrero de 1966. El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 491

Zona de La Bañeza

Concepto URBANA

Ayuntamiento de La Antigua

Años: 1963 a 1965

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces. Hago saber: Que en el expediente

individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma si dejare de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Heros. de Jacinto Pozuelo

Débitos: Principal 28,66. Recargos 5,72. Costas 100.

Fincas embargadas en término de Grajal de la Ribera.

Una casa sita en el casco urbano de Grajal de la Ribera y su calle de Bufapluma. Linda por su derecha e izquierda, campo del concejo y espalda, Sixto Fernández.

Lo que se hace público a los efectos antes citados.

La Bañeza, 8 de febrero de 1966.—
Virgilio Alonso González. 622

* * *

Concepto: RUSTICA

Ayuntamiento de Villazala

Años 1964 y 1965

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador titular de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes este expediente se contrae, por resultar desconocidos y en ignorado paradero,

en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiéraseles asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que dentro de los quince días siguientes, también hábiles al de esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Felicísimo Blanco Cascón

Débito por principal: 168,00. Recargos, 33,60. Costas, 200.

Fincas embargadas en término de Villazala:

Polígono 3, parcela 212, cereal regadío, a Paleros, de 46,76 áreas. N., Nicolás Vega; E., término; S., Dolores García y O., Florencio Martínez.

Deudor: D. Angel Requejo Vega

Débito por principal: 200,00. Recargos, 40,00. Costas, 200,00.

Fincas embargadas en término de Villazala:

Polígono 1, parcela 121 a), cereal regadío, a Prado de Arriba, de 24,52 áreas. N., Adolfo Juan; E., Estanislao Pescador; S., Santiago Villadangos y O., casa.

Deudor: Juan José Vega Martínez

Débito por principal: 78,00. Recargos, 15,60. Costas, 200,00.

Fincas embargadas en término de Villazala.

Polígono 2, parcela 147, cereal regadío, a Carballales, de 15,07 áreas. Norte, Amalia Vega; E., la misma; S., Rogelio Martínez y O., Venancio Vidal.

Polígono 2, parcela 153, cereal regadío, a Carballales, de 16,59 áreas. Norte, camino de Veguellina; E., Rafael Vega; S., Lisardo Abella y O., Ignacio Vega.

Contra esta providencia puede reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de 8 días hábiles, siguientes al de su publicación, o en el de 15 también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La Bañeza, a 7 de febrero de 1966.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 603

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Ejercicio de 1962

Concepto Rústica

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

D. Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha diez de febrero de 1966 la siguiente

PROVIDENCIA.—Estimando insuficiente los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Adolfo Ferrero

(Débito: 244,39 pesetas, más gastos y costas.)

Una finca rústica en el término municipal de Chozas de Abajo, en el paraje denominado Las Quintanas, polígono 99, parcela 30, viña de tercera de 11,81 áreas, que linda: al Norte, camino; al Este, Romualda Rey García; Sur, Raya, y Oeste, Benito Fidalgo Aller. Líquido imponible 34,37 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Las Quintanas, polígono 99, parcela 114, viña de tercera de 13,07 áreas, que linda: al Norte, Isidoro del Barrio Ferrero; Este, desconocido; Sur, Felipe García Montaña, y Oeste, camino. Líquido imponible 38,03 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Vallejo, polígono 112, parcela 132, dividida, a efectos de valoración, en dos subparcelas: 132, a) cereal seco de tercera, de 11,24 áreas y un líquido imponible de 10,45 pesetas, y la 132 b), clasificada como viña de tercera, de 32,45 áreas y un líquido imponible de 94,42 pesetas, ambas subparcelas comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Balbino Martínez; Este, Ezequiel Pellitero Fernández; Sur, Máximo Fernández Fidalgo, y Oeste, Agapito. Extensión total de la finca 43,69 áreas. Líquido imponible total 104,87 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, en el paraje denominado Vallejo, polígono 112, parcela 143, cereal seco de tercera, de 20,32 áreas, que linda: al Norte, Balbino Martínez; Este, José Barrio; Sur, Anto-

nio Barrio, y Oeste, camino. Líquido imponible 18,90 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Juncales, polígono 112, parcela 499, cereal seco de segunda, de 11,67 áreas, que linda: al Norte, Rosalía Aller Pellitero; Este, senda; Sur, Felipe Santos Vega, y Oeste, senda. Líquido imponible 15,40 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, en el paraje denominado Juncales, polígono 112, parcela 579, cereal seco de segunda, de 7,78 áreas, que linda: al Norte, Rufino González Ramos; Este, senda; Sur, Pilar Fernández Fidalgo, y Oeste, Nieves García Aller. Líquido imponible 10,27 pesetas.

Deudor: Herederos de Felipe Martínez

(Débito: 316,19 pesetas, más gastos y costas.)

Una finca rústica en el término municipal de Chozas de Abajo, en el paraje denominado Sardonal, polígono 44, parcela 94, viña de tercera de 5,32 áreas, que linda: al Norte, no consta; Este, Celestino Fuente Martínez; Sur, Gabriel Martínez Celada, y Oeste, Luis Fernández Ordás. Líquido imponible 15,48 pesetas.

Otra finca rústica en igual término y paraje que la anterior, polígono 44, parcela 163, viña de tercera de 746 áreas, que linda: al Norte, Generosa Fernández Celada; Este, Benito Martínez Álvarez; Sur, Hermida Fernández Álvarez, y Oeste, Basilio Fidalgo Ramos. Líquido imponible 21,71 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado los Hornos, polígono 46, parcela 288, erial de clase única, de 10,32 áreas, que linda: al Norte, comunal; Este, Celestino Fidalgo Celada; Sur, Benito Fernández Celada, y Oeste, Santiago Fernández Martínez. Líquido imponible 1,86 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado El Gramoral, polígono 48, parcela 138, cereal seco de cuarta, de 5,11 áreas, que linda: al Norte, Luis Fernández Ordás; Este, Mariano Fernández Fuente; Sur, bienes comunales, y Oeste, Lorenzo Martínez Colado. Líquido imponible 3,42 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Pozuelo, polígono 71, parcela 7, viña de tercera, de 17,04 áreas, que linda: al Norte, Camino Ardoncino; Este, Luis Rodríguez Soto; Sur, Narcisa Martínez Fidalgo, y Oeste, Manuel González. Líquido imponible 49,59 pesetas.

Otra finca rústica en igual término y paraje que la anterior, polígono 71, parcela 190, cereal seco de tercera, de 11,62 áreas, que linda: al Norte, Luis Rodríguez Soto; Este, Isaias Fidalgo López; Sur, Nemesio Fidalgo Lorenzana, y Oeste, Bernardo Fidalgo González. Líquido imponible 10,81 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Fuera de Vago, polígono 96, parcela 80, viña de segunda de 8,68 áreas, que linda: al Norte, bienes comunales; Este, Rufino Lorenzana Vallejo; Sur, herederos de Bernardo Pellitero, y Oeste, Aurelio González Gómez. Líquido imponible 32,29 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Carcavona, polígono 101, parcela 272, viña de tercera, de 20,17 áreas, que linda al Norte, Guadalupe Martínez Garrido; Este, camino; Sur, Casimiro Fidalgo, y Oeste, Asterio Ludeña Álvarez. Líquido imponible 58,69 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, al paraje denominado Terrayo, polígono 113, parcela 21, cereal seco de tercera de 22,44 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Victorino Borraz; Sur, término de Ardón, y Oeste, Florencio Barrio Blanco. Líquido imponible 20,87 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por del medio presente edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo —contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva— sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 127 del vigente Estatuto de recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, dé suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 10 de febrero de 1966.—El Recaudador, Juventino Nistal.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 626

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR sobre almacenes al por mayor de productos cárnicos.

La Dirección General de Sanidad, Subdirección General de Sanidad Veterinaria, en escrito de 2 del mes actual, recuerda el cumplimiento de cuanto está ordenado en relación con el comercio al por mayor de productos cárnicos (jamones, paletillas, salazones, etc.).

A fin de facilitar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes garantizando la salubridad de tan importantes alimentos humanos, esta Jefatura, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, transcribe las disposiciones más importantes relativas al funcionamiento y vigilancia sanitaria de los almacenes autorizados:

ORDEN del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1945 (Boletín Oficial del Estado de 7 de octubre de 1945).

Artículo 10.— Los comerciantes al por mayor de productos cárnicos, deberán solicitar, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, acompañada del recibo de la contribución industrial, ser inscritos en el registro que a este efecto se abrirá en el referido Centro, quien les facilitará la autorización y número correspondiente si los almacenes y frigoríficos reúnen las debidas condiciones sanitarias, cuyo número ostentarán en las facturas, debiendo satisfacer para la formalización de los expedientes respectivos la misma cuota fijada para la apertura y funcionamiento de los Mataderos y Fábricas Chacineras.

Los comercios no registrados y no sometidos a las normas sanitarias establecidas por la Dirección General de Sanidad, se considerarán como clandestinos y serán objeto de los decomisos y sanciones correspondientes, según la importancia de las operaciones comerciales realizadas, aparte las que correspondan por los perjuicios ocasionados a la salud pública.

ORDEN del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del día 26).

Artículo 14. — Los comerciantes mayoristas de productos cárnicos sólo podrán adquirir, por sí o por sus delegados debidamente autorizados, jamones curados procedentes de la matanza para consumo familiar, o de las fábricas chacineras debidamente autorizadas, cualquiera de los productos de éstas elaborados.

Las dependencias destinadas al acondicionamiento o almacenamiento de jamones o productos cárnicos en los almacenes al por mayor, tendrán revestidas sus paredes hasta dos metros de altura con azulejos o losetas vidradas y los suelos embaldosados, estando prohibido el enyesado de los mismos, debiendo incorporar, a medida que las circunstancias lo permitan, instalaciones frigoríficas para el mejor acondicionamiento y conservación de los productos alimenticios.

Artículo 15. — En relación con el apartado noveno de la Orden de 19 de noviembre de 1945, los Veterinarios municipales no podrán expedir ningún certificado de origen y sanidad de productos de matanza para consumo familiar si los compradores, fabricantes chacineros o comerciantes mayoristas no presentan el carnet acreditativo de figurar en el registro de la Dirección General de Sanidad, cuyo número harán constar en los documentos sanitarios correspondientes a cada expedición.

ORDEN del Ministerio de la Gobernación de 2 de agosto de 1960 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto de 1960).

Artículo 9.º — De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 3 de octubre de 1945, se recuerda que todos los titulares de almacenes al por mayor de productos cárnicos tienen obligación de registrar éstos en la Dirección General de Sanidad, siendo considerados clandestinos y perseguidos como tales aquellos que no lo estuviesen.

Tanto los propietarios de estos almacenes como sus agentes de compras están obligados a poseer la tarjeta profesional de identidad expedida por el Sindicato Nacional de Ganadería, completada con la autorización de esta Dirección General, para efectuar la compra de los productos cárnicos correspondientes.

Todos los carnets expedidos hasta el momento serán renovados obligatoriamente a partir del día 1 de enero próximo.

Al objeto de evitar el comercio clandestino, los Inspectores Veterinarios, al expedir las guías para la circulación de jamones y piezas selectas, exigirán la presentación del mencionado carnet y harán constar en las mismas el nú-

mero del registro de la industria en esta Dirección.

Artículo 10. — Los jamones y paletillas elaborados por las industrias chacineras serán objeto de aplicación de la placa sanitaria reglamentaria en presencia del Inspector Veterinario de la industria, debidamente precintada, bien inmediatamente de practicado el reconocimiento o después de haber permanecido en la salazón, en el momento de ser colgados para su oreo y curación.

Los Interventores Sanitarios de almacenes al por mayor de productos cárnicos no formalizarán la entrada en almacén de jamones y paletillas que carezcan de placa sanitaria, levantando acta de intervención de las piezas que no la lleven y dando conocimiento a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, que procederá en la forma dispuesta en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado del 29*).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, esperando del celo de las Autoridades municipales, Guardia Civil y Veterinarios titulares contribuyan a evitar el peligro de los almacenes clandestinos, dando cuenta a esta Jefatura Provincial de Sanidad para aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

León, 10 de febrero de 1966.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 624

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes; colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública; disfrute de kioscos en la vía pública; carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso, fábricas de mosaicos y agencias de transporte; conciertos establecidos por este Ayuntamiento; rentas municipales; antenas de radio que atraviesen calles; rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza; ocupación de la vía pública y subsuelo de la misma con aparatos automáticos; ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común y sobre utilización de postes, palomillas, etc., etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma y sobre casinos y círculos de recreo, correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1966; bien entendido que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda

reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 11 de febrero de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares. 647 Núm. 420.—203,50 ptas.

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo tomado por la Permanente Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de noviembre último, se anuncia la venta mediante subasta pública del abono orgánico que se produzca en el Mercado Municipal de Ganados durante el plazo de un año contado a partir de la fecha de adjudicación de la subasta, y que resulte sobrante una vez hecha la deducción de la cantidad de aquél reservado para las atenciones señaladas en el acuerdo mencionado.

El tipo de licitación es el de 60.000,00 pesetas, debiendo consignar los licitadores, en concepto de garantía una fianza de 5.000,00 pesetas.

El acto de la subasta y apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía el día 24 de los corrientes, a las trece horas, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones bajo sobre cerrado y estará de manifiesto el expediente en el Negociado de Fomento de la Secretaría General.

El importe de este anuncio y cuantos gastos origine la subasta será de cuenta del adjudicatario.

León, 11 de febrero de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

657 Núm. 424.—176,00 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1966, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el próximo día 20 de febrero, bien entendido, que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Rodiezmo - Villamanín

José Martín Merino, hijo de Antolín y Pilar, natural de Busdongo.

Manuel Pontón García, de Ovidio y Manuela, natural de Busdongo.

Pedro Rubio Sánchez, de Francisco y Hermelinda, natural de Poladura. 655

San Justo de la Vega

Francisco García Alonso, de Francisco y Victorina.

Lisardo - Ramón González Fernández, de Lázaro y Manuela.

Manuel Moure Ferrer, de Ignacio e Inés. 644

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 220 de 1965, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la Ciudad de León a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y Partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este propio Juzgado a instancia de don Santiago Ruiz Ugidos, mayor de edad, casado, industrial-propietario de la firma "Manufacturas Plásticas Vasco-Leonesas" y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera y defendido por el Letrado don Adriano de Paz, contra don José González Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carballino (Orense), calle de Conde de Vallellano, número 23; no compareció en autos sobre el pago de 3.775,00 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José González Pérez, vecino de Carballino, y con su producto pago total al acreedor, don Santiago Ruiz Ugidos, de la suma del principal reclamado de tres mil setecientas setenta y cinco pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en León, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

650 Núm. 415.—352,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedi-

miento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad «Plásticos del Noroeste, S. L.», domiciliada en Astorga, contra D. Porfirio Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, Flores del Sil, sobre pago de cincuenta y una mil pesetas de principal y catorce mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de este demandado y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, lo siguiente:

Una máquina retroexcavadora, marca «Schwreewarric», de 4.200 kilos de peso bruto, de 52 H. P., número de motor 080/959311, con cuchara cargadora número 2.743, en buen estado de funcionamiento, seminueva y completa de sus accesorios, valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

611 Núm. 391.—275,00 ptas.

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Manuel Feijó de Sotomayor y Quiroga, en nombre y representación de don Manuel Vidal Merayo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villalibre, contra don Porfirio Fernández Rodríguez, también mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, Flores del Sil, declarado rebelde, sobre pago de setenta mil ochocientos once pesetas de principal, mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta céntimos de gastos de protesto y veinte mil pesetas más calculadas por el actor y sin perjuicio para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado y se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes siguientes:

1.º—Un camión marca "Chevrolet", matrícula M-243620, con basculante, valorado en cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

2.º—Otro camión de la misma marca, con basculante, matrícula V-17639, valorado en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

3.º—Un coche turismo marca "Studebaker", con motor Barreiros-Diesel, matrícula SS-12381, valorado en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

4.º—Una furgoneta marca "Chevrolet", matrícula MU-6860, valorada en quince mil pesetas.

5.º—Una motocicleta marca "Ossa", matrícula LE-7496, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

6.º—Una hormigonera con tambor y motor de 5 H. P. y trescientos litros de capacidad, valorada en quinientos mil pesetas.

7.º—Un montacargas metálico, de 150 kilos de carga, con pluma y motor de 2 H. P., valorado en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes muebles se encuentran depositados en el propio deudor señor Fernández Rodríguez, en donde podrán ser examinados.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos.

621 Núm. 416.—451,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de "Lanz Ibérica, S. A.", contra don Luis Aranda González, don Bernardo Pérez García y doña Mariana García García, vecinos de Quintanilla de Babia, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por segunda vez de un tractor, un remolque y un arado tridisco, embargados a los demandados en este juicio.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Murias

de Paredes, el día diecisiete de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero.—Que el depositario de los bienes que se subastan es don Alfonso de Salas Manteca, vecino de León, calle El Ejido, casa de la Iglesia, portal número 2.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).

653 Núm. 414.—275,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

En este Juzgado Comarcal—Registro Civil—se sigue expediente de inscripción de nacimiento fuera de plazo y filiación natural de D. Fidel González, como hijo natural de D. Romualdo González Cabanillas, a instancia del propio interesado, mayor de edad, casado, minero y vecino de Sésamo. Y a fin de que sirva de notificación a cuantas personas tengan interés legítimo en el mismo y principalmente a su hermana D.^a Elisa que se halla en ignorado paradero, a fin de que puedan personarse en el expediente o sin constituirse en parte, hacer sus alegaciones o reparos dentro del plazo señalado por la Ley, se pone el presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a 15 de enero de 1966.—El Juez Comarcal, Pío López.

583 Núm. 407.—126,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga, por el presente y en virtud de providencia de esta fecha recaída en escrito formulado por el Procurador don Manuel Martínez García, en representación de don Bernardo Llamas García, casado, vecino de Carrizo de la Ribera, y de doña Irene Díez Alcoba, viuda, vecina de Villanueva de Carrizo, ambos mayores de edad, demandados en juicio de cognición número 3/66, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Rodríguez Rodríguez, representada por el Procurador don Manuel Martínez

y Martínez, sobre acción reivindicatoria de una finca rústica, sita en dicho Villanueva, de 14 áreas y ocho centiáreas, mitad regadío y mitad seco, al sitio de "Sobre la Cuesta", lindante: Este, de José Pérez; Sur, Bernardino Domínguez; Oeste, camino; y Norte, Esteban Alfonso, se cita en legal forma de evicción a don Valeriano y don Miguel Martínez Sarmiento, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan y se personen en los autos, y a partir de tal personamiento en los tres siguientes contesten la demanda, cuya interposición por el presente se les notifica, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y haciéndoles saber que una vez se admita el personamiento les serán entregadas las copias de todo lo necesario que se encuentran en Secretaría.

Dado en Astorga, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Angel García Guerras.—El Secretario, Jaime Barrero Becerra.
625 Núm. 418.—269,50 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio León León, hijo de Domingo y de Victoria, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 206 de 1965, por blasfemias y hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 663

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 237 al 240, se cita por medio del presente a Obdulio Carvajal Mazuelas y a su esposa María Andrés Pinto, mayores de edad, peón y sus labores respectivamente, que vivieron en la localidad de Cistierna (León) y posteriormente en Wrandio, calle de Basabe número 1, bajo, provincia de Vizcaya, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la

casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 649

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DEL COTO (Villalís de la Valduerna)

Se convoca a Junta General de regantes de la Comunidad, la que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1966, a las doce horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el sitio de las Escuelas de niños del pueblo de Villalís de la Valduerna, para tratar de los asuntos siguientes, todos ellos en cumplimiento de las normas reguladoras aplicables a la materia.

1.º Lectura, examen y en su caso aprobación provisional de los proyectos de Ordenanza y Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad.

2.º Dar a conocer y en su caso aprobación del censo de superficie regable.

3.º Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalís de la Valduerna, 1 de febrero de 1966.—El Presidente de la Comisión, José Cabero.

592 Núm. 410.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Garrafe de Torío

Se convoca a todos los usuarios de la Presa San Isidro, Membrillar y Soticales a Junta general extraordinaria que se celebrará en la Casa Consistorial a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, del día 27 del mes corriente, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior.

2.º—Cese del Presidente de la Comunidad.

3.º—Nombramiento de Presidente de la Comunidad.

4.º—Cuentas del año 1965.

5.º—Ruegos y preguntas.

Garrafe de Torío, a 2 de febrero de 1966.—El Presidente Serafín González.

476 Núm. 411.—99,75 ptas.